

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.160

Jueves 29 de Mayo de 2025

Página 1 de 10

Normas Generales

CVE 2650951

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

APRUEBA MODIFICACIÓN N° 7 BARRIO EL AGUILUCHO DEL PLAN
REGULADOR COMUNAL DE PROVIDENCIA 2007

Núm. 701 exento.- Providencia, 16 de mayo de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en el Art. 28 octies, 41 y siguientes de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en los artículos 2.1.10 y siguientes de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en los artículos 5 letras d) y k), 6, 12 y 63 letra i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

Considerando:

1.- El Acta de la Sesión Ordinaria N° 57 del Concejo Municipal de fecha 8 de noviembre de 2022, que contiene el acuerdo N° 526 del Concejo Municipal, que aprueba la propuesta del Resumen Ejecutivo Imagen Objetivo de la Modificación N° 7 Barrio El Aguilucho Plan Regulador Comunal de Providencia 2007.

2.- Que, por decreto alcaldicio Ex. N° 1.684 de fecha 25 de noviembre de 2022, se dispuso dar inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación N° 7 Barrio El Aguilucho Plan Regulador Comunal de Providencia 2007, publicado en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre de 2022.

3.- El certificado N° 798 de fecha 11 de mayo de 2023 de la Secretario Abogado Municipal, que certifica que mediante decreto alcaldicio Ex. N° 1.684 de fecha 25 de noviembre de 2022, se dio inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación N° 7 Barrio El Aguilucho Plan Regulador Comunal de Providencia 2007.

4.- El oficio alcaldicio N° 6640 de fecha 15 de diciembre 2022 a la Secretaria Regional Ministerial de Medio Ambiente RM, donde informa sobre el inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación N° 7 Barrio El Aguilucho Plan Regulador Comunal de Providencia 2007.

5.- La publicación en el diario Las Últimas Noticias, con fecha 20 de diciembre de 2022, que informa el inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación N° 7 Barrio El Aguilucho Plan Regulador Comunal de Providencia 2007.

6.- El Ord. RRNN N° 1189 de fecha 23 de diciembre de 2022 de la Secretaria Regional Ministerial de Medio Ambiente (S) de la Región Metropolitana de Santiago a la Alcaldesa, que responde al inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación N° 7 Barrio El Aguilucho Plan Regulador Comunal de Providencia 2007 conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 7 bis de la ley N° 19.300.

7.- Las cartas certificadas distribuidas a las organizaciones territoriales con fecha 11 de noviembre de 2022 y recibo de despacho.

8.- El decreto alcaldicio Ex. N° 1.747 de fecha 13 de diciembre de 2022, que aprueba el estudio de la Modificación N° 7 Barrio El Aguilucho Plan Regulador Comunal de Providencia 2007, Resumen Ejecutivo de la Imagen Objetivo y se da inicio al proceso de tramitación de la misma, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28 octies y 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

CVE 2650951

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diariooficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

9.- Las dos publicaciones en el diario Las Últimas Noticias, con fecha domingo 13 y domingo 20 de noviembre de 2022, que informan sobre la Primera y Segunda Audiencia Pública, la exposición al público y el retiro de antecedentes de la Imagen Objetivo, Modificación N° 7 Barrio El Aguilucho Plan Regulador Comunal de Providencia 2007.

10.- El certificado N° 797 de fecha 11 de mayo de 2023 de la Secretario Abogado Municipal, que certifica que la Municipalidad hizo dos publicaciones en el diario Las Últimas Noticias los días 13 y 20 de noviembre de 2022, para avisar a los vecinos que se realizaría la Primera y Segunda Audiencia Pública para exponer a la comunidad la Imagen Objetivo de la Modificación N° 7 Barrio El Aguilucho Plan Regulador Comunal de Providencia 2007.

11.- El acta de la Sesión Extraordinaria N° 11 de fecha 22 de noviembre de 2022 del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Providencia.

12.- El certificado N° 146 de fecha 30 de septiembre de 2024 de la Secretario Abogado Municipal, que certifica la celebración de la Sesión Extraordinaria N° 11 del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Providencia con fecha 22 de noviembre de 2022.

13.- El acta y la lista de asistencia de la Primera Audiencia Pública de la Modificación N° 7 Barrio El Aguilucho Plan Regulador Comunal de Providencia 2007 Imagen Objetivo, celebrada con fecha 24 de noviembre de 2022.

14.- El certificado N° 793 de fecha 11 de mayo de 2023 de la Secretario Abogado Municipal, que certifica la realización de la Primera Audiencia Pública celebrada con fecha 24 de noviembre de 2022.

15.- El acta y la lista de asistencia de la Segunda Audiencia Pública de la Modificación N° 7 Barrio El Aguilucho Plan Regulador Comunal de Providencia 2007, Imagen Objetivo celebrada el 1 de diciembre de 2022.

16.- El certificado N° 794 de fecha 11 de mayo de 2023 de la Secretario Abogado Municipal, que certifica la realización de la Segunda Audiencia Pública celebrada el 1 de diciembre de 2022 para exponer a la comunidad la Imagen Objetivo de la Modificación N° 7 Barrio El Aguilucho Plan Regulador Comunal de Providencia 2007.

17.- El certificado N° 792 de fecha 11 de mayo de 2023 de la Secretario Abogado Municipal, que certifica que la Municipalidad dio cumplimiento a la exposición a la comunidad durante 30 días de la Imagen Objetivo de la Modificación N° 7 Barrio El Aguilucho Plan Regulador Comunal de Providencia 2007, que contiene el Resumen Ejecutivo y dos láminas que grafican el contenido del Resumen Ejecutivo, a contar del 21 de noviembre hasta el 20 de diciembre de 2022, en el costado del frontis del Edificio Consistorial de la Municipalidad, ubicado en Pedro de Valdivia N° 963.

18.- Las 16 observaciones de vecinos a la Imagen Objetivo ingresadas dentro del plazo del período de recepción de observaciones. Se incluye cuadro resumen de las observaciones recibidas.

19.- El acuerdo N° 622 adoptado en la sesión ordinaria N° 66 del 24 de enero de 2023 del Concejo Municipal, que acuerda la realización de una Consulta Ciudadana el día 25 de marzo de 2023, con el objeto de conocer la preferencia de los vecinos sobre la visión de desarrollo para el barrio El Aguilucho.

20.- El decreto alcaldicio Ex. N° 90 de fecha 30 de enero de 2023, que convoca a una Consulta Ciudadana a realizarse el día 25 de marzo de 2023 en el barrio El Aguilucho, para conocer la preferencia de los vecinos sobre la visión de desarrollo para el barrio El Aguilucho.

21.- El certificado N° 799 de fecha 11 de mayo de 2023, de la Secretario Abogado Municipal, que certifica que se convocó a una Consulta Ciudadana para el día 25 de marzo de 2023.

22.- El memo N° 5778 de fecha 30 de marzo de 2023, de la Sra. Alcaldesa a la Secretario Abogado Municipal, que envía el Informe de Observaciones a la propuesta de Imagen Objetivo de la Modificación N° 7 Barrio El Aguilucho Plan Regulador Comunal de Providencia 2007, que contiene los resultados de la Consulta Ciudadana realizada el 25 de marzo de 2023.

23.- El acta de la Sesión Ordinaria N° 75 del Concejo Municipal de 11 de abril de 2023, que contiene el acuerdo N° 712 del Concejo Municipal, que acuerda los términos para el desarrollo del Anteproyecto de la Modificación N° 7 Barrio El Aguilucho Plan Regulador Comunal de Providencia 2007, y los acuerdos N° 713 al N° 716 que dan respuesta a las observaciones de la Imagen Objetivo.

- 24.- Los 15 oficios alcaldicios del N° 2834 al N° 2848 de respuesta a los ingresos externos y memo N° 2849 de respuesta al ingreso interno, todos con fecha 18 de mayo de 2023.
- 25.- El acta de la Sesión Ordinaria N° 127 del Concejo Municipal de 9 julio 2024, en que se presenta en la cuenta el Anteproyecto de la Modificación N° 7 Barrio El Aguilucho Plan Regulador Comunal de Providencia 2007, previo a su ingreso junto al Informe Ambiental a la Secretaria Regional Ministerial de Medio Ambiente RM.
- 26.- El oficio alcaldicio N° 4436 de fecha 17 de julio de 2024 a la Secretaria Regional Ministerial de Medio Ambiente RM, que envía el Anteproyecto y el Informe Ambiental de la Modificación N° 7 Barrio El Aguilucho Plan Regulador Comunal de Providencia 2007.
- 27.- El decreto alcaldicio Ex. N° 1.102 de fecha 4 de agosto de 2023 que aprueba los términos para la elaboración del Anteproyecto de la Modificación N° 7 Barrio El Aguilucho Plan Regulador Comunal de Providencia 2007.
- 28.- El Ord. RRNN. N° 243970 de fecha 14 de agosto de 2024 de la Secretaria Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago a la Alcaldesa, que informa que la Modificación N° 7 Barrio El Aguilucho Plan Regulador Comunal de Providencia 2007 ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.
- 29.- El acta de la Sesión Ordinaria N° 131 del Concejo Municipal de fecha 20 de agosto de 2024, en que se presenta en cuenta el Anteproyecto de la Modificación N° 7 Barrio El Aguilucho Plan Regulador Comunal de Providencia 2007 para dar inicio a su proceso de participación ciudadana.
- 30.- El oficio N° 5139 de fecha 20 de agosto de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación al Director Nacional (S) de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Conadi), que solicita antecedentes sobre la existencia de comunidades indígenas en el territorio sujeto a la Modificación N° 7 Barrio El Aguilucho Plan Regulador Comunal de Providencia 2007.
- 31.- Las cartas certificadas distribuidas a las organizaciones territoriales con fecha agosto de 2024 y recibo de despacho.
- 32.- Las dos publicaciones en el diario Las Últimas Noticias con fecha 25 de agosto y 1 de septiembre de 2024, que informan sobre la Audiencia Pública, la exposición al público y el retiro de antecedentes del Anteproyecto de la Modificación N° 7 Barrio El Aguilucho Plan Regulador Comunal de Providencia 2007.
- 33.- El certificado N° 2294 de fecha 30 de septiembre de 2024 de la Secretario Abogado Municipal, que certifica que la Municipalidad hizo dos publicaciones en el diario Las Últimas Noticias los días 25 de agosto y 1 de septiembre de 2024 con la finalidad de avisar a los vecinos que se realizaría la Audiencia Pública para exponer a la comunidad el Anteproyecto de la Modificación N° 7 Barrio El Aguilucho Plan Regulador Comunal de Providencia 2007.
- 34.- La publicación en el diario Las Últimas Noticias con fecha 3 de septiembre de 2024, que informa sobre la exposición al público y recepción de observaciones del Informe Ambiental del Anteproyecto de la Modificación N° 7 Barrio El Aguilucho Plan Regulador Comunal de Providencia 2007.
- 35.- El certificado N° 2296 de fecha 30 de septiembre de 2024 de la Secretaria Abogado Municipal, que certifica que de acuerdo al artículo 7 bis de la Ley General de Bases del Medio Ambiente y lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, se realizó la publicación que informa sobre las fechas de exposición al público y recepción de observaciones del Informe Ambiental del Anteproyecto de la Modificación N° 7 Barrio El Aguilucho Plan Regulador Comunal de Providencia 2007, desde el 3 de septiembre hasta el 18 de octubre de 2024.
- 36.- El Ord. N° 1018 de fecha 4 de septiembre de 2024 del Director Nacional (S) Conadi a la Secretaría Comunal de Planificación, en respuesta a lo consultado sobre existencia de comunidades indígenas.
- 37.- El acta y la lista de asistencia de la Audiencia Pública del Anteproyecto de la Modificación N° 7 Barrio El Aguilucho Plan Regulador Comunal de Providencia 2007, celebrada el 3 de septiembre de 2024.
- 38.- El certificado N° 2292 de fecha 30 de septiembre de 2024 de la Secretario Abogado Municipal, que certifica la realización de la Audiencia Pública, celebrada el 3 de septiembre de 2024.

- 39.- La citación a la sesión extraordinaria N° 23 del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, para el día 10 de septiembre de 2024.
- 40.- El acta de la sesión extraordinaria N° 23 del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Providencia de fecha 10 de septiembre de 2024.
- 41.- El oficio N° 5803 de fecha 23 de septiembre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que solicita Informe de Procedencia de Consulta Indígena.
- 42.- El certificado N° 2295 del 30 de septiembre de 2024 de la Secretario Abogado Municipal, que certifica la realización de la sesión extraordinaria N° 23 del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Providencia celebrada el 10 de septiembre de 2024, con el fin de informar al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Providencia sobre la Modificación N° 7 Barrio El Aguilucho Plan Regulador Comunal de Providencia 2007.
- 43.- El certificado N° 2293 de fecha 8 de octubre de 2024 de la Secretario Abogado Municipal, que certifica que la Municipalidad dio cumplimiento a la exposición a la comunidad del Anteproyecto de la Modificación N° 7 Barrio El Aguilucho Plan Regulador Comunal de Providencia 2007 desde el 3 de septiembre hasta el 3 de octubre de 2024, durante 30 días en el costado del frontis de Edificio Consistorial de la Municipalidad, ubicado en Pedro de Valdivia N° 963.
- 44.- El certificado N° 2425 de fecha 5 de noviembre de 2024 de la Secretario Abogado Municipal, que certifica que la Municipalidad dio cumplimiento al período de recepción de observaciones a la propuesta del Anteproyecto y su Informe Ambiental de la Modificación N° 7 Barrio El Aguilucho Plan Regulador Comunal de Providencia 2007 desde el 3 de septiembre hasta el 2 de noviembre de 2024, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Providencia.
- 45.- La observación al Anteproyecto de la Modificación N° 7 Barrio El Aguilucho Plan Regulador Comunal de Providencia 2007, ingreso externo N° 9796 de fecha 29 de octubre, recibida durante el período de recepción de las observaciones.
- 46.- El acta de sesión ordinaria N° 140 del Concejo Municipal de fecha 19 de noviembre de 2024, que contiene el acuerdo N° 1287 del Concejo Municipal que aprueba el Anteproyecto de la Modificación N° 7 Barrio El Aguilucho Plan Regulador Comunal de Providencia 2007.
- 47.- El decreto alcaldicio Ex. N° 1.686 de fecha 27 de noviembre de 2024, que pone término al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación N° 7 Barrio El Aguilucho Plan Regulador Comunal de Providencia 2007.
- 48.- El decreto alcaldicio Ex. N° 1.730 de fecha 29 de noviembre de 2024, que aprueba la Modificación N° 7 Barrio El Aguilucho Plan Regulador Comunal de Providencia 2007, que contiene la Memoria Explicativa, el Texto Aprobatorio y los Planos, documentos que forman parte integrante del decreto.
- 49.- El oficio Alc. N° 7510 de fecha 3 de diciembre de 2024, que da respuesta a la observación al Anteproyecto.
- 50.- El oficio Alc. N° 7524 de fecha 4 de diciembre de 2024 al Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente RM, que comunica el término del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación N° 7 Barrio El Aguilucho al Plan Regulador Comunal de Providencia 2007 y envía Proyecto.
- 51.- El oficio Alc. N° 7525 de fecha 4 de diciembre de 2024 a la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se remiten antecedentes técnicos y administrativos de la Modificación N° 7 Barrio El Aguilucho Plan Regulador Comunal de Providencia 2007 para su revisión.
- 52.- El oficio ordinario SSS N° 4016 de fecha 9 de diciembre de 2024 de la Subsecretaría de Servicios Sociales a la Secretaría Comunal de Planificación, que da respuesta a la solicitud de Informe de Procedencia de Consulta Indígena, Art. 13 del DS N° 66 del MDS y Art. 6 del Convenio N° 169 de la OIT.
- 53.- El Ord. RRNN N° 246411 de fecha 10 de diciembre de 2024 de la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago al Alcalde, toma conocimiento que el Órgano Responsable ha dictado la Resolución del Término del proceso de Modificación N° 7 Barrio El Aguilucho al Plan Regulador Comunal de Providencia PRCP 2007.
- 54.- El Ord. N° 363 de fecha 5 de febrero de 2025 del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo (S) al Alcalde, donde informa el inicio de revisión oficial del

expediente y emite observaciones a la Modificación N° 7 Barrio El Aguilucho Plan Regulador Comunal de Providencia 2007.

55.- El oficio alcaldicio N° 1221 de fecha 27 de febrero de 2025 a la Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual responde a las observaciones del proyecto de Modificación N° 7 Barrio El Aguilucho Plan Regulador Comunal de Providencia 2007.

56.- El Ord. N° 1138 de fecha 30 de abril de 2025 de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo al Alcalde, donde emite el Informe Favorable al Proyecto Modificación N° 7 Barrio El Aguilucho Plan Regulador Comunal de Providencia 2007.

57.- El memorándum N° 8292 de fecha 9 de mayo de 2025, de la Secretaria Comunal de Planificación a la Secretario Abogado Municipal.

Decreto:

Artículo único: Apruébase la Modificación N° 7 Barrio El Aguilucho del Plan Regulador Comunal de Providencia 2007, aprobado por decreto Ex. N° 131 de fecha 19 de enero de 2007, publicado en el D.O. el 23 de enero de 2007, con su Fe de Erratas y sus modificaciones posteriores, en el sentido de modificar algunos artículos de la Ordenanza Local, los Planos "L1/4 FE: Espacio público; Vialidad y áreas verdes públicas", "L2/7 M4: Espacio privado: zonas de edificación" y "L1/7 M4: Áreas, zonas e inmuebles protegidos" como consta en la Memoria Explicativa de la Modificación N° 7 Barrio El Aguilucho PRCP 2007, que en este acto se aprueba.

1. Modifíquese la Ordenanza Local de la siguiente forma:

1.1. Modifíquese el artículo 1.1.04 "Planos de Detalle" del capítulo 1.1 "Disposiciones Generales" del título 1 "Generalidades" de la Ordenanza Local, en el sentido de añadir a continuación del último párrafo el texto que se señala a continuación:

"Plano de Detalle 03: Barrio El Aguilucho.

El Plano de Detalle del Barrio El Aguilucho está conformado por los siguientes documentos:

- Plano de Detalle 03: Barrio El Aguilucho; Memoria explicativa.
- Plano de Detalle 03: Barrio El Aguilucho; L1: Objetivo general y límites del Plano de Detalle. Espacio público - Situación existente.
- Plano de Detalle 03: Barrio El Aguilucho; L2: Espacio público - Lineamientos.
- Plano de Detalle 03: Barrio El Aguilucho; L3: Espacio público - Lineamientos.
- Plano de Detalle 03: Barrio El Aguilucho; L4: Espacio privado - Edificaciones en calle El Aguilucho.
- Plano de Detalle 03: Barrio El Aguilucho; L5: Espacio privado - Edificaciones en calle El Aguilucho.
- Plano de Detalle 03: Barrio El Aguilucho; L6 Espacio privado - Características morfológicas en calle El Aguilucho.
- Plano de Detalle 03: Barrio El Aguilucho; L7 Espacio privado - Edificaciones en el Barrio El Aguilucho.
- Plano de Detalle 03: Barrio El Aguilucho; L8 Espacio privado - Normas para la edificación".

1.2. Agréguese a continuación del artículo 4.2.27. del capítulo 4.1 "Normas Generales de Edificación" del título 4 "Normas de Edificación" de la Ordenanza Local, el artículo 4.2.28. "Incentivos en las normas urbanísticas", como se detalla a continuación:

"Art. 4.2.28. Incentivos en las normas urbanísticas.

Conforme a lo dispuesto en los Art. 184 y 184 bis de la LGUC se permitirá el aumento de las normas base señaladas en los artículos 4.3.07, 4.3.10 bis, 4.3.11 y 4.3.12 bajo los siguientes incentivos normativos. La aplicación de este artículo deja sin efecto lo dispuesto en los artículos 3.3.04 y 3.3.05 de esta OL y comprende los predios del polígono del Plano de Detalle de la Modificación N° 7 Barrio El Aguilucho delimitado por las calles Diego de Almagro, Hernando de Aguirre, Chile España, Jaime Guzmán Errázuriz y Los Leones.

Para todos los incentivos propuestos será responsabilidad de los propietarios mantener a perpetuidad las condiciones que dieron origen al incentivo. Si las condiciones dejan de cumplirse, se considerará como una infracción a las disposiciones establecidas en la LGUC.

a) Incentivo a la sustentabilidad de la edificación

Los proyectos con destino residencial que cuenten con Certificación de Vivienda Sustentable (CVS), podrán acogerse a beneficios en la norma urbanística según los valores que se disponen en el cuadro a continuación.

Para acceder al presente beneficio, al momento de solicitar el Permiso de Edificación deberá presentar la Precertificación de Vivienda Sustentable del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según lo establecido en la normativa correspondiente.

Para la Recepción Definitiva de las Obras deberá presentar la Certificación de Vivienda Sustentable, con nivel "Certificado" o superior, conforme a lo consignado en el Permiso de Edificación, o bien una declaración jurada del profesional responsable que certifique la obtención de la Certificación de Vivienda Sustentable.

	INCENTIVO A LA SUSTENTABILIDAD URBANA por Zona de Edificación	
Zonas de Edificación	Aporte	Beneficio
E5 (C+A)	Certificado de Vivienda Sustentable (CVS)	+30% del coeficiente de constructibilidad
E3		
EA3		
EA 5		
EA 5 / pa		
EA 7 / pa		

b) Incentivo al aumento de la superficie vegetal

Los proyectos que contemplen alguno de los aportes detallados a continuación podrán acceder al siguiente beneficio:

	INCENTIVO AL AUMENTO DE LA SUPERFICIE VEGETAL por Zona de Edificación	
Zonas de Edificación	Aporte	Beneficio
E5 (C+A)	al menos 50% techos verdes o al menos 20% área libre plantada o anteparción abierto, plantado y a nivel (*).	+20% de la densidad máxima permitida.
E3	Anteparción abierto, plantado y a nivel.	+20% de la densidad máxima permitida.
EA 3		
EA 5		
EA 5 / pa		
EA 7 / pa		

Para acceder al presente beneficio será condición que el proyecto cumpla con uno de los siguientes requisitos de acuerdo al tipo de aporte:

- Techos verdes: techos, cubiertas o terrazas verdes de acuerdo a la NCh 3626 Techos Verdes o Norma Chilena Oficial vigente de la misma materia.
- Área libre plantada: el área libre deberá estar ubicada a nivel de terreno natural y deberá contemplar áreas verdes, con especies vegetales y árboles de bajo requerimiento hídrico y adaptadas al cambio climático. Esta área libre se recibirá plantada y con sistema de riego instalado.

Para acceder al presente beneficio en las zonas de edificación E3, EA3, EA5, EA 5/pa y EA7 /pa, será condición que el aporte cumpla con los siguientes requisitos:

- Apertura del antejardín al uso público: este espacio deberá quedar abierto de forma permanente y perpetua al tránsito peatonal. Esta apertura deberá quedar singularizada en el Permiso de Edificación y al momento de solicitar la Recepción Definitiva, se deberá verificar que se haya materializado. Será responsabilidad del propietario la mantención de este espacio privado de uso público.
- El antejardín deberá estar a nivel de la vereda en toda su profundidad.
- No se permitirán estacionamientos de visitas en este espacio debiendo estos situarse al interior de la línea de edificación correspondiente. En el caso de medidores de servicios domiciliarios, estos deberán instalarse enterrados.
- Esta faja deberá entregarse urbanizada y plantada con especies de bajo requerimiento hídrico y adaptadas al cambio climático. No se autorizará la construcción de rampas, ni subterráneos, ni casetas de ningún tipo (ni para porteros, guardias o vigilantes).
- Los pavimentos que se proyecten deberán ser exclusivamente para el paso de peatones y vehículos, debiendo ser permeables en el caso de estos últimos.

c) Incentivo al mejoramiento de los niveles de integración social

Todo proyecto de edificación que incluya una proporción de viviendas de interés público de los programas habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del total de unidades habitacionales, podrá acceder a los beneficios que se detallan en el siguiente cuadro:

INCENTIVO AL MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE INTEGRACIÓN SOCIAL por Zona de Edificación		
Zonas de Edificación	Aporte	Beneficio
E5 (C+A)	al menos 20% del total de viviendas destinadas a viviendas de interés público.	+30% de la densidad máxima permitida y +30% del coeficiente de constructibilidad para ser utilizado exclusivamente en las viviendas de interés público.
E3		
EA 3		
EA 5		
EA 5 / pa		No se exige estacionamiento por cada unidad de vivienda de interés público.
EA 7 / pa		

1.3. Modifíquese el artículo 4.3.07. "EC2 + A5 - Zona de Edif. Continua, de máx 2 pisos, más Aislada de máx 5 pisos" del título 4 "Normas de Edificación" de la Ordenanza Local, en el sentido de modificar el título a "E5 (C+A) - Zona de Edificación de máx 5 pisos, Continua más Aislada."; y reemplazar el primer párrafo y el cuadro N° 12 como se señala a continuación:

"Art 4.3.07. E5 (C+A) - Zona de Edificación de máx 5 pisos, continua más Aislada.

Son zonas con un volumen continuo obligatorio en la línea de edificación, sin antejardín, de máximo 6 m de altura, con un máximo de 2 pisos y una profundidad máxima de 20 m desde la línea de edificación, sin retranqueos ni cuerpos salientes de más de 20 cm; más volumen aislado retirado 3 m del volumen continuo. La altura total permitida para esta zona es de 5 pisos y 15 m. Los parámetros que fijan sus condiciones se describen en el Cuadro N° 12 siguiente:

Normas Edificación CUADRO N° 12	E5 (C+A) Zona de Edificación de máx 5 pisos, Continua más Aislada sobre Continua			
	A la calle		Al vecino	
	Altura (en metros)		Transparencia	Acceso vehicular
	Zócalo	Total		
	0,60	2,20		

Normas Edificación CUADRO N° 12	E5 (C+A) Zona de Edificación de máx 5 pisos, Continua más Aislada sobre Continua					
CONDICIONES PEDIALES	Subdivisión Mínima	Antejardín	Ochavos en la Línea Oficial (en metros)			
	800 m2	Sin antejardín	L.O. Sin Antej.	L.O. Antej. 3 m	L.O. con Antej. 5 m o más	
			4,00	4,00	6,00	
ENVOLVENTE VOLUMÉTRICA (*)	Alturas de Edificación Máxima					Rasante
	Edificación total		por piso (en metros)			Art. 2.6.3. OGUC
	pisos	metros	Edif. Cont.	Edif. Aisl.		
	5	15,00	6,00 (*)	3,50		
	Profundidad Máxima de la Edificación Continua	Adosamientos (Longitud y altura)	Distanciamientos Mínimos			
			A Deslindes			En Subterráneo (en metros)
	20 m	Art 4.2.14. y 4.2.15. de esta OL	Art. 4.2.19. de esta OL			2,50
SUPERFICIE CONSTRUIBLE	Coeficiente de Constructibilidad		Coeficiente de Ocupación de Suelo Máximo			
	Normado		Edificación Continua		Edificación Aislada sobre continua	
	Edif. Continua	Edif. Aislada sobre continua	0,60		0,40	
	1.20	1.20				

(*) Las características arquitectónicas de los proyectos a realizarse en el área de Modificación N° 7 Barrio El Aguilucho deberán regirse por el Plano de Detalle N° 03 Barrio El Aguilucho.

"

1.4. Agréguese a continuación del artículo 4.3.10 "EA3 - Zona de Edificación Aislada, de máximo 3 pisos." del capítulo 4.3 "Zonas de Edificación" del título 4 "Normas de Edificación" de la Ordenanza Local, el artículo 4.3.10 bis "E3 - Zona de Edificación de máximo 3 pisos; Aislada, Pareada o Continua" como se detalla a continuación:

"Art. 4.3.10 bis. E3 - Zona de Edificación de máximo 3 pisos; Aislada, Pareada o Continua.

Son zonas de edificación de hasta 3 pisos y un máximo de 9 m de altura, con antejardín y que permite sistema de agrupamiento aislado, pareado o continuo, conforme a las condiciones de envolvente que señala el Art. 2.6.2 de la OGUC y los Arts. 4.2.14. y 4.2.15. de esta OL. Los parámetros que fijan sus condiciones se describen en el Cuadro N° 15 bis siguiente:

Normas Edificación CUADRO N° 15 bis.	E3 Zona de Edif. de máximo 3 pisos; Aislada, Pareada o Continua.						
CIERROS	A la calle		Al vecino		Acceso vehicular		
	Altura (en metros)		Transparencia	Altura total (en metros)	Art. 4.1.05. de esta OL		
	Zócalo	Total					
	0,60	2,20	Art. 4.1.04. de esta OL				
CONDICIONES PEDIALES	Subdivisión Mínima		Antejardín		Ochavos en la Línea Oficial (en metros)		
	800 m2	3 m	L.O. Sin Antej.	L.O. Antej. 3 m	L.O. con Antej. 5 m o más		
			4,00	4,00	6,00		
ENVOLVENTE VOLUMÉTRICA (*)	Alturas de Edificación Máximas					Rasante	
	Edificación Aislada, Pareada o Continua		por piso (en metros)				
	pisos	metros	Edif. Continua	Edif. Aislada y Pareada	Art. 2.6.3. OGUC		
	3 (**)	9,00 (**)	6,00 (*)	3,50			
	Profundidad Máxima de la Edificación Continua		Adosamientos (Longitud y altura)		Distanciamientos Mínimos		
					A Deslindes		En Subterráneo (en metros)
	20 m	Art 4.2.14. y 4.2.15. de esta OL	Art. 4.2.19. de esta OL	2,50			
SUPERFICIE CONSTRUIBLE	Coeficiente de Constructibilidad		Coeficiente de Ocupación de Suelo Máximo				
	Edificación Aislada, Pareada o Continua		Edificación Aislada, Pareada o Continua				
	1,10		0,60				

(*) Las características arquitectónicas de los proyectos a realizarse en el área de Modificación N° 7 Barrio El Aguilucho deberán regirse por el Plano de Detalle N° 3 Barrio El Aguilucho.

(**) La altura de la edificación adosada se fijará de acuerdo al Art. 2.6.2 de la OGUC.

"

Modifíquese el cuadro N° 39 del artículo 7.1.02 "sobre Densidades máximas en los usos residenciales" del capítulo 7.1. De las Normas Sobre Densidad del Título 7 De la Densidad y Escalas de Equipamiento de la Ordenanza Local, en el sentido de agregar la fila E5(C+A) a

continuación de la fila EC 12, y la fila E3 a continuación de la fila EA3, como se detalla a continuación:

Normas Uso de Suelo CUADRO N° 39		DENSIDADES por Zona de Edificación		
Zonas de Edificación		Cuerpo	Densidad Residencial máx.	
			(Hab/ha)	(Viv/ha)
EC 3	Edif. Continua, máx. 3 pisos	Continuo	720	180
EC 5	Edif. Continua, máx. 5 pisos	Continuo	1.160	290
EC 7	Edif. Continua, máx. 7 pisos	Continuo	1.620	405
EC 12	Edif. Continua, máx. 12 pisos	Continuo	2.800	700
E5 (C+A)	Edif. de 5 pisos, Continua más Aislada	Continuo	880	220
		Aislado		
EC 2 + A8	Edif. Continua, máx. 2 pisos, más Aislada máx. 8 pisos	Continuo		
		Aislado	1.040	260
EC 3 + AL	Edif. Continua, máx. 3 pisos, más Aislada Libre	Continuo		
		Aislado	1.040	260
EA 3	Edif. Aislada, máx. 3 pisos	Aislado	440	110
E3	Edif. máx. 3 pisos, aislada, pareada o continua	Aislado, pareado o continuo	720	180
EA 5	Edif. Aislada, máx. 5 pisos	Aislado	780	195
EA 5 / pa	Edif. Aislada, máx. 5 pisos permite adosamiento	Aislado		
EA 7	Edif. Aislada, máx. 7 pisos	Aislado	1.040	260
EA 7 / pa	Edif. Aislada, máx. 7 pisos permite adosamiento	Aislado		
EA 12	Edif. Aislada, máx. 12 pisos	Aislado	1.100	275
EA 12 / pa	Edif. Aislada, máx. 12 pisos permite adosamiento	Aislado		
EAL / pa	Edif. Aislada Libre, permite adosamiento	Aislado	1.040	260

"

2. Modifíquense los planos "L1/4 FE: Espacio público; Vialidad y áreas verdes públicas", "L2/7 M4: Espacio privado: zonas de edificación" y "L1/7 M4: Áreas, zonas e inmuebles protegidos" de la siguiente forma:

2.1. Modifíquese el plano "L1/4 FE: Espacio público; Vialidad y áreas verdes públicas" en el sentido de eliminar la línea de antejardín de los predios que enfrentan la calle El Aguilucho, desde la mitad de la manzana entre las calles Los Leones y Arzobispo Fuenzalida hasta la esquina de El Aguilucho y Renato Zanelli, como se indica en el plano "L 1/3 M7".

2.2. Modifíquese el plano "L2/7 M4: Espacio privado: zonas de edificación" en el sentido de incorporar dos nuevas zonas de edificación: E5 (C+A) y E3, y de reasignar las zonas EA7/pa, EA5/pa y EA5, como se indica en el plano "L 2/3 M7".

2.3. Modifíquese el plano "L 1/7 M4: Áreas, zonas e inmuebles protegidos" en el sentido de incorporar el polígono del Plano de Detalle N° 3 Barrio El Aguilucho y añadir la fila 3 en el cuadro PD - Planos de Detalle, como se indica en el plano "L 3/3 M7".

3. Incorpórese al PRCP 2007 el siguiente Plano de Detalle:

3.1. Plano de Detalle 03: Barrio El Aguilucho.

El Plano de Detalle del Barrio El Aguilucho está conformado por los siguientes documentos:

- Plano de Detalle 03: Barrio El Aguilucho; Memoria explicativa.

- Plano de Detalle 03: Barrio El Aguilucho; L1: Objetivo general y límites del Plano de Detalle. Espacio público - Situación existente.
- Plano de Detalle 03: Barrio El Aguilucho; L2: Espacio público - Lineamientos.
- Plano de Detalle 03: Barrio El Aguilucho; L3: Espacio público - Lineamientos.
- Plano de Detalle 03: Barrio El Aguilucho; L4: Espacio privado - Edificaciones en calle El Aguilucho.
- Plano de Detalle 03: Barrio El Aguilucho; L5: Espacio privado - Edificaciones en calle El Aguilucho.
- Plano de Detalle 03: Barrio El Aguilucho; L6 Espacio privado - Características morfológicas en calle El Aguilucho.
- Plano de Detalle 03: Barrio El Aguilucho; L7 Espacio privado - Edificaciones en el barrio El Aguilucho.
- Plano de Detalle 03: Barrio El Aguilucho; L8 Espacio privado - Normas para la edificación.

2.- Publíquese el presente decreto alcaldicio en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y archívese.- Jaime Bellolio Avaria, Alcalde.- María Raquel de la Maza Quijada, Secretario Abogado Municipal.

